

RESOLUCIÓN No. 118 DE 10 de junio de 2022

“Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal”

EL DIRECTOR (E.) GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal b del artículo 5 del Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, el literal b del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2007 y los literales c y e del artículo 4 del Acuerdo 008 de 2016, modificado por el Acuerdo 006 de 2019 de la Junta Directiva del IDT, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 61 del Decreto Distrital 714 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, *“al cierre de la vigencia fiscal cada organismo y entidad constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación”* y *“las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen”*.

Que el numeral 3.6 de la Resolución 191 de 2017 - Manual Operativo de Presupuesto del Distrito, concerniente a reservas presupuestales, señala que *“si durante el año en que se deban pagar las reservas presupuestales desaparece el compromiso legalmente constituido, entonces procede la anulación total o parcial de dichas reservas, para lo cual deberá levantarse el Acta de Cancelación y/o Anulación de Reservas Presupuestales – Formato 11-F.11 y enviar copia de la misma a la Dirección Distrital de Presupuesto.”*

Que, el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, identificado con el NIT 900.140.515-6 y JAVIER RODRIGO HERNANDEZ MENESES, identificado con la CC 79.847.194, celebraron el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 378 de 2021, con el objeto de *“Prestar servicios de apoyo al observatorio de turismo en las funciones relacionadas con la recolección de información de las operaciones estadísticas que se realicen en el área, de acuerdo los lineamientos, procesos y procedimientos definidos”*

Que, el Contrato en mención fue suscrito el 06 de diciembre de 2021, por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$1.853.000) incluido IVA y un plazo de treinta (30) días, dando inicio el 14 de diciembre de 2021, de acuerdo con el acta correspondiente.

Que, el valor del Contrato de prestación de servicios No. 378 de 2021 contó con el certificado de disponibilidad presupuestal que se relacionan en el cuadro a continuación:

RESOLUCIÓN No. 118 DE 10 de junio de 2022

“ Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal ”

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR
537	11 de noviembre de 2021	3-3-1-16-05-56-7709-000	\$3.706.000

Que, una vez suscrito el Contrato de prestación de servicios No. 378 de 2021 se expidieron los certificados de registro presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CRP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR
582	09 de diciembre de 2021	3-3-1-16-05-56-7709-000	\$1.853.000
592	13 de diciembre de 2021	3-3-1-16-05-56-7709-000	\$1.853.000

Que, por error involuntario los sistemas presupuestales PREDIS Y BOGDATA permitieron generar los CRPs 582 y 592 de 2021, cada uno por el valor del contrato 378 de 2012, es decir por \$1.853.000 c/u, debido a que en la etapa precontractual se solicitó para el proceso el CDP No. 537 de 2021 por valor de \$3.706.000.

Que, el 27 de diciembre de 2021, se suscribió el documento Adicional No. 1 al Contrato 378 de 2021, consistente en la cesión del contrato a la contratista ROCIO ALEIDA MELO CACHAY, identificada con la CC No. 1.016.006.293.

Que, de conformidad con el cronograma dispuesto por el IDT en la circular No. 19 del 23 de noviembre de 2021 de cierre de vigencia, no fue posible tramitar en la vigencia 2021 el pago y/o la cuenta por pagar del servicio prestado del 14 al 26 de diciembre de 2021 por el contratista JAVIER RODRIGO HERNANDEZ MENESES, identificado con la CC 79.847.194, , así como tampoco para tramitar la cuenta correspondiente al servicio prestado por parte de la contratista ROCIO ALEIDA MELO CACHAY correspondiente al servicio prestado del 27 al 31 de diciembre de 2021

Que, el Instituto Distrital de Turismo, al cierre de la vigencia 2021, constituyó una reserva presupuestal del Contrato de prestación de servicios No. 378 de 2021, por valor de tres millones setecientos seis mil pesos (\$3.706.000) moneda corriente, de la siguiente forma:

CÓDIGO	CRP	BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	VALOR	JUSTIFICACIÓN
13301160556000007709	582	JAVIER RODRIGO HERNADEZ MENESES	79.847.194	\$1.853.000	Se constituye como reservas, toda vez que el contrato tiene un plazo de 1 mes y su inicio se dio hasta el 14 de diciembre, quedando un último desembolso el cual está sujeto a la entrega del informe final,

RESOLUCIÓN No. 118 DE 10 de junio de 2022

“ Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal ”

					desembolso que se realizará en el mes de febrero de 2022.
133011605560000007709	592	JAVIER RODRIGO HERNANDEZ MENESES	79.847.194	\$1.853.000	Se constituye como reservas, toda vez que el valor inicial del CDP para el contrato No 378 correspondía a \$3.706.000, pero finalmente se generó por un mes es decir por \$1.853.000, sin embargo, por error se generó dos (2) CRP por lo cual se debe anular y eliminar uno

Que durante la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 378 de 2021, la Oficina Asesora del Observatorio como dependencia supervisora, certificó y avaló los pagos que se relacionan en el siguiente cuadro:

FECHA	TIPO DE PAGO	NRO. CRP	NRO. CRP	BENEFICIARIO	VALOR
10/02/2022	Orden de Pago	537	582	JAVIER RODRIGO HERNANDEZ MENESES	\$864.733
21/02/2022	Orden de Pago	537	582	ROCIO ALEIDA MELO CACHAY	\$988.267
TOTAL					\$1.853.000

Que, a la fecha el Instituto Distrital de Turismo no tiene ningún compromiso por pagar del contrato 378 de 2021 a los contratistas: JAVIER RODRIGO HERNANDEZ MENESES, identificado con la CC 79.847.194 y ROCIO ALEIDA MELO CACHAY, identificada con la CC No. 1.016.006.293.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ANULACIÓN. Ordenar la anulación de la Reserva Presupuestal a favor de JAVIER RODRIGO HERNANDEZ MENESES, identificado con C.C. No. 79.847.194, amparada con el Registro Presupuestal No 592 de 2021, por valor de un millón ochocientos cincuenta y tres mil pesos (\$1.853.000) moneda corriente.

RESOLUCIÓN No. 118 DE 10 de junio de 2022


“ Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal ”

Artículo 2. TRÁMITES. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa el diligenciamiento y suscripción del Acta de Cancelación y/o anulación de la Reserva Presupuestal del CRP 592 de 2021, a favor de JAVIER RODRIGO HERNANDEZ MENESES, identificado con C.C. No. 79.847.194, realizar los respectivos registros en los sistemas de información presupuestal y la comunicación a la Secretaria de Hacienda Distrital.


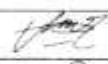
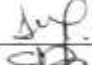
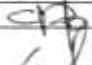
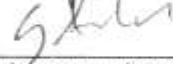
Artículo 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 10 de junio de 2022.



EDWIN OSWALDO PEÑA ROA
Director General (E.)

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Dumar Ernesto Carvajal Carrillo	Profesional Especializado de Presupuesto, Subdirección de Gestión Corporativa	
Revisado por:	Edwin Oswaldo Peña Roa	Subdirector de Gestión Corporativa	
Revisado por:	Alejandra Mogollón Bernal	Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por:	Claudia Patricia Cifuentes Alvira	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobado para firma por (Subdirector(a) / Asesor(a))	Germán Andrés Almeida Valle	Asesor Dirección General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.			